



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

San Isidro, 08 de Noviembre de 2024

RDE N° -2024-MIDIS/FONCODES/DE

VISTOS:

El Informe N° 000218-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos; el Informe N° 000731-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000350-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), y se determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; así como, en su Tercera Disposición Complementaria Final, se adscribe a dicho Ministerio, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, estableciendo en el literal i) del artículo 9 que la Dirección Ejecutiva tiene como función, emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2022-MIDIS: Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS: aprobada por Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, señala en el numeral 5.4.1.3, que los documentos normativos se modifican en los siguientes supuestos: para fines de mejora de los procesos involucrados, y/o por modificaciones en la normativa aplicable al documento, y/o por cambios organizativos, y/o por otros mandatos en normas nacionales, añadiendo que, se mantiene vigente el documento normativo inicial;

Que, el Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM: Control de Documentos Normativos, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 150-2018-FONCODES/DE, establece en su numeral 4.8, que los cambios menores son aquellos que, por su naturaleza, no conllevan modificaciones significativas en el contenido del documento normativo, por lo que no se cambia la versión del documento;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-MIDIS/FONCODES/DE, se aprueba la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP: Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que normen el proceso de Priorización y Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito entre FONCODES, Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor y transferencia de recursos financieros para el financiamiento de proyectos productivos promovidos por el FONCODES con recursos por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Informe N° 000218-2024-MIDIS/FONCODES/UGPP, la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, señala que, para el desarrollo del Proceso de Priorización y Selección de Distritos y Centros Poblados no es requisito obligatorio contar con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, por lo que propone la modificación de los subnumerales 7.1 y 7.2 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP, estableciendo como requisitos para dar inicio al referido procedimiento lo siguiente: Programación Multianual del Plan Operativo Institucional - POI, que será requisito para iniciar el Proceso de Priorización y Selección de Distritos y Centros Poblados; y el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que será requisito para iniciar el Proceso de Sensibilización de Hogares de ámbitos seleccionados hasta la Transferencia de Recursos Financieros;

Que, mediante Informe N° 000731-2024-MIDIS/FONCODES/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, manifiesta su conformidad a los cambios de los subnumerales 7.1 y 7.2 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP, en los términos propuestos por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, añadiendo que, de acuerdo al Procedimiento N° 86-2018-FONCODES/UPPM-CROM: Control de Documentos Normativos, dichos cambios son menores, por lo que no es necesario cambiar la versión del documento, y recomienda proseguir con el trámite para su respectiva aprobación;



Que, a través del Informe N° 000350-2024-MIDIS/FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, de acuerdo con la evaluación y análisis de la documentación remitida, considera procedente, en los aspectos legales y formales la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva por la que se aprueba la modificación de los subnumerales 7.1 y 7.2 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del citado Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP;

Que, conforme con los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que aprueba la modificación de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP: Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES – Municipalidad Distrital – Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos, en los términos propuestos por la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo con las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el sub numeral 7.1 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP

Disponer la modificación del subnumeral 7.1 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP: Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-MIDIS/FONCODES/DE, conforme al siguiente detalle:

DICE:

7. “DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1 DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.1.** *La identificación de la población a ser atendida por el Proyecto Productivo en un determinado ámbito agrupará un rango de hogares entre doscientos (200) a cuatrocientos (400) hogares, que se conformará como un NE. Excepcionalmente, el número de hogares podría encontrarse fuera del rango, por razones geográficas y/o factores presupuestales debidamente sustentadas por la UT.*
- 7.1.2.** *Las intervenciones que realice FONCODES a nivel distrital, CCPP de sierra, selva u otros ámbitos, debe tener en cuenta su realidad socio económica, cultural, diversidad etnolingüística, accesibilidad, dispersión territorial y su multiculturalidad, así como el enfoque territorial, de género e interculturalidad.*
- 7.1.3.** *La implementación de los proyectos productivos se realiza mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, en alianza con la Municipalidad Distrital.*
- 7.1.4.** *En los casos de Proyectos Productivos de portafolios anteriores al Año Fiscal 2024, conformados en un Núcleo Ejecutor Central, que requieran aplicar el Anexo N° 6. Adenda al Convenio Tripartito entre FONCODES – Municipalidad Distrital – Núcleo Ejecutor, se entenderá que, todo lo referido al NE, es aplicable al Núcleo Ejecutor Central y cuando se refiera al ORNE, es aplicable al Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central.*
- 7.1.5.** *En los casos de intervenciones que hayan definido y aprobado los ámbitos priorizados mediante dispositivos legales, no se aplicará lo establecido en el numeral 7.3.1. del presente procedimiento.*
- 7.1.6.** *La UGPP podrá efectuar las precisiones necesarias o establecer las pautas complementarias, para resolver los casos no previstos en el presente procedimiento, haciendo de conocimiento a la DE”.*



DEBE DECIR:

7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

7.1 “DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1.1.** *El requisito para iniciar el Proceso de Priorización y Selección de Distritos y Centros Poblados, es la Programación Multianual del Plan Operativo Institucional – POI; mientras que, el requisito para iniciar el Proceso de Sensibilización de Hogares de ámbitos seleccionados hasta la Transferencia de Recursos Financieros, es el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA.*
- 7.1.2.** *La identificación de la población a ser atendida por el Proyecto Productivo en un determinado ámbito agrupará un rango de hogares entre doscientos (200) a cuatrocientos (400) hogares, que se conformará como un NE. Excepcionalmente, el número de hogares podría encontrarse fuera del rango, por razones geográficas y/o factores presupuestales debidamente sustentadas por la UT.*
- 7.1.3.** *Las intervenciones que realice FONCODES a nivel distrital, CCPP de sierra, selva u otros ámbitos, debe tener en cuenta su realidad socio económica, cultural, diversidad etnolingüística, accesibilidad, dispersión territorial y su multiculturalidad, así como el enfoque territorial, de género e interculturalidad.*
- 7.1.4.** *La implementación de los proyectos productivos se realiza mediante la modalidad de Núcleo Ejecutor, en alianza con la Municipalidad Distrital.*
- 7.1.5.** *En los casos de Proyectos Productivos de portafolios anteriores al Año Fiscal 2024, conformados en un Núcleo Ejecutor Central, que requieran aplicar el Anexo N° 6. Adenda al Convenio Tripartito entre FONCODES – Municipalidad Distrital – Núcleo Ejecutor, se entenderá que, todo lo referido al NE, es aplicable al Núcleo Ejecutor Central y cuando se refiera al ORNE, es aplicable al Órgano Representativo del Núcleo Ejecutor Central.*
- 7.1.6.** *En los casos de intervenciones que hayan definido y aprobado los ámbitos priorizados mediante dispositivos legales, no se aplicará lo establecido en el numeral 7.3.1. del presente procedimiento.*
- 7.1.7.** *La UGPP podrá efectuar las precisiones necesarias o establecer las pautas complementarias, para resolver los casos no previstos en el presente procedimiento, haciendo de conocimiento a la DE”.*

Artículo 2.- Modificar el sub numeral 7.2 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP

Disponer la modificación del sub numeral 7.2 del numeral 7 de la versión N° 2.0 del Procedimiento N° 141-2024-FONCODES/UGPP: Priorización, Selección de Distritos y Centros Poblados, Sensibilización, Conformación de Núcleo Ejecutor y Suscripción del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital Núcleo Ejecutor para el Financiamiento de Proyectos Productivos, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 100-2024-MIDIS/FONCODES/DE, conforme al siguiente detalle:

DICE:

“7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

[...]

7.2 REQUISITOS PARA DAR INICIO DEL PROCEDIMIENTO (DESCRIPCIÓN Y FUENTE)

“Presupuesto Institucional de Apertura – PIA”

DEBE DECIR:

“7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO



[...]

7.2. REQUISITOS PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO

- a) *La Programación Multianual del Plan Operativo Institucional – POI, se aplicará para el Proceso de Priorización y Selección de Distritos y Centros Poblados.*
- b) *Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, se aplicará desde el Proceso de Sensibilización de Hogares de ámbitos seleccionados hasta la Transferencia de Recursos Financieros”.*

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes del FONCODES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.-. Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL